

Tipo de Proceso	Verbal
Radicado	05001 31 03 022 2022 00320 00
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P
Demandados	Miriam Bayter de Totaitive, herederos determinados e indeterminados de Raúl Eduardo Totaitive Salcedo y Jorge Elías Carvajal Mandon.
Auto sustanciación Nro.	431
Asunto	Requiere parte demandante allegue documento

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, Cinco (05) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la comunicación remitida por la parte demandante al Curador Ad Litem designado (PDF 17), previo a verificar su validez y efectuar el trámite correspondiente, se le requiere para que allegue la respectiva constancia de recibido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

GJR

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 08/05/2023 en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° 044 fijados a las 8:00 a.m.

AMR
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55d7ac355745c44fe2f53ad61f9caed5b4567022bcb06687affa29d96dd91b18**

Documento generado en 05/05/2023 11:31:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>